MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 014–2020–MDCGAL–T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 de febrero de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de febrero de 2020, en orden del día, sobre "**APROBAR LA DONACIÓN DE BIENES (ARTÍCULOS) POR EL IMPORTE TOTAL S/ 15,680.00 CONSISTENTE EN 4 KITS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA JUNTA VECINAL Y/O ASOCIACIÓN DE VIVIENDA GANADORA DEL CONCURSO: "VECINOS ORGANIZADOS Y PUNTUALES", CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN CON ADECUADA ORIENTACIÓN TRIBUTARIA, EL CUAL ESTÁ SUSTENTADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD N° 1 DE LA META 2 "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL" DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prevé como atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el art. 39° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0021-2020-URT-GAT/MDCGAL de fecha 24 de enero de 2020, la Unidad de Recaudación Tributaria sustenta la Actividad denominada Concurso "Vecinos Organizados y Puntuales", la misma cuya finalidad es incrementar los niveles de recaudación, impulsar el pago voluntario y puntual; promoviendo a que las Juntas Vecinales y/o Asociaciones de Vivienda estén al día en sus pagos de impuesto predial, permitiendo que accedan a los premios de instalación de cámaras de video vigilancia seguridad, coadyuvando al cumplimiento de la Actividad N° 01 de la Meta N° 02 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; siendo remitido mediante Informe N° 0062-2020-GAT/MDCGAL, de fecha 27 de enero de 2020 de la Gerencia de Administración Tributaria, para conocimiento del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 0109-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 03 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión favorable para la donación de bienes (artículos), por el importe total de S/15,680.00 soles, consistente en 04 Kits de Cámaras de Video Vigilancia, para la junta vecinal o asociación de vivienda ganadora del Concurso: "Vecinos Organizados y Puntuales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS en su artículo 1, señala lo siguiente: " (...) 1.2.1. Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; y el artículo 73, en su numeral 3), señala: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos".

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Aprobación del Concejo Municipal, prescribe que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DONACIÓN DE BIENES (ARTÍCULOS) POR EL IMPORTE TOTAL S/ 15,680.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), CONSISTENTE EN 4 KITS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA JUNTA VECINAL Y/O ASOCIACIÓN DE VIVIENDA GANADORA DEL CONCURSO: "VECINOS ORGANIZADOS Y PUNTUALES", CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN CON ADECUADA ORIENTACIÓN TRIBUTARIA, EL CUAL ESTÁ SUSTENTADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD N° 1 DE LA META 2 "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL" DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
GSGII
GAJ
GAT
Archivo